BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NUM. 513 | BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE MARZO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicarse asímismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto acordando 500 pesos mensuales á la Gobernación de Tierra del Fuego

Expediente núm. 534, letra T, 1895.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.

Vistas las razones expuestas en la presente nota, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la Gobernación de Tierra del Fuego, la cantidad de quinientos (500) pesos moneda nacional, mensuales, por todo el corriente año, para atender al pago del personal técnico del aserradero mecánico existente en Ushuaia, y conservación de la maquinaria del mismo.

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 24, ítem 5, partida 6, del Presupuesto de dicha Gobernación, debiendo ésta, en oportunidad, dar cuenta documentada de la inversión de los fondos de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU—J. J. ROMERO—BENJAMIN ZORRILLA—A. ALCORTA—E. J. BALSA.

Resolución autorizando al Ingeniero Evans, para firmar á nombre del Gobierno unas escrituras de donación.

Expediente núm. 1047, letra O, año 1895.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al ingeniero D. Jorge Evans, Jefe de la Sección Mendoza, para firmar á nombre del Gobierno las escrituras de donación de los terrenos de propiedad particular que ocupa el camino á Chile entre Punta de las Vacas y la Cumbre, y las correspondientes á los terrenos donados para la construcción de las casas para Aduanas y Camineros en «Las Cuevas» y «Punta de Vacas».

2º Comuníquese, insértese y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto autorizando unas refacciones en los edificios Rivadavia 1872, 1884 y Victoria 1883.

Expediente núm. 906, letra A, 1895.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede, y

Considerando:

Que hay urgencia en proceder á ejecutar las refacciones indicadas por el Administrador de la manzana de propiedad nacional, comprendida entre las calles de Rivadavia, Victoria, Entre Rios y Pozos en los edificios de la misma, calle Rivadavia 1872 y 1884 y Victoria 1883, por cuanto en su estado actual constituyen un peligro para la higiene, aparte de los perjuicios materiales que su deterioro ocasionaría al Fisco,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Administrador de la precitada manzana para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) pesos moneda nacional en la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con el adjunto proyecto de refacciones y presupuesto.

Art. 2º Dichas obras serán abonadas con el producido de las rentas de las mismas propiedades, previa inspección del Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º El gasto que ellas demanden se imputarán al presente acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Existiendo vacante el puesto de Oficial de la Oficina de entradas marítimas de la Aduana de la Capital por fallecimiento de D. Arsenio González que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Oficial de la Oficina de entradas marítimas de la Aduana de la Capital al Oficial de Guarda Costas de la misma, D Manuel Vignot y en lugar de éste al Auxiliar de la Policía Aduanera D. Anastasio Corte, con antigüedad del 12 de Marzo del corriente año.

Art. 2° Nómbrase Oficial de mesa del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Manuel Vignot, que fué ascendido, á D. Arsenio Gonzalez (hijo).

Art. 3° Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando el pago á los señores Repetto y Cª de pesos 2052.60.

Buenos Aires, Marzo de 1895.

Vistas las cuentas adjuntas presentadas por los señores M. E. Repetto y Cª por artículos navales suministrados á las embarcaciones del Resguardo de la Aduana de la Capital durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1894 y Enero de 1895; y teniendo en cuenta que si bien los correspondientes á este último mes no han sido autorizados y han tenido que llevarse á cabo en vista de su imprescindible necesidad hasta tanto se efectuara la licitación que al efecto debía sacar la Oficina de Movimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los gastos mencionados, precedentemente efectuados por la Oficina de Movimiento y conservación del Puerto de la Capital.

Art. 2° En su consecuencia, se entregará por Tesorería General, previa intervención á los señores M. E. Repetto y Cª, que los han provisto, la cantidad de ($ 2,052.60 m/n de curso legal) dos mil cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3° Impútese al inciso 15 ítem 39 anexo D del Presupuesto de 1894 pesos 1.896.50 y al inciso 16 ítem 38 partida 1ª anexo D del Presupuesto de 1895 pesos 156.10.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución ordenando la entrega de pesos 3500 al Departamento de Minas y Geología.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

De conformidad con la precedente nota,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General previa intervención á favor del Habilitado del Departamento nacional de Marina y Geología la cantidad de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la suma que solicita con destino á los gastos que originen la inspección que actualmente están practicando los Ingenieros de sección de dicho Departamento, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la inversión que se haga de los fondos recibidos.

Impútese al inciso 6, ítem 1, partida 12, anexo D, del Presupuesto general vigente.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto subsanando un error de imputación

Buenos Aires, Marzo de 1895.

Habiéndose imputado por error al Presupuesto de 1894 el importe de las planillas por renta de Ley 3 de Noviembre de 1887 núm. 2216 correspondiente á los Bancos Provinciales de San Juan y Catamarca y al cuatrimestre de Setiembre á Diciembre de 1893.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría General procederá á acreditar al inciso ónico, ítem 15, partida 9ª, $ oro 24.840, y al mismo inciso, ítem, partida 9ª, $ oro 35.856 con imputación del valor total á la Ley 3 de Noviembre de 1887 núm. 2216, importe de la renta del último cuatrimestre de 1894 correspondiente á los servicios de los Bancos Provinciales de San Juan y Catamarca respectivamente.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución ordenando el pago de ps. 10.573 á la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1895.

Atenta la solicitud que precede de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, y de perfecto acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, la cantidad de ($ 10.573 m/n de c/l) diez mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por libros en blanco suministrados á la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1895, de conformidad con lo resuelto por acuerdo de fecha 11 de Diciembre de 1894.

Impútese al inciso 16, ítem 25, partida 1ª, anexo D, del Presupuesto general vigente.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando la entrega de pesos 30.000 á la Caja de Conversión

Buenos Aires, Marzo de 1895.

Atento lo manifestado precedentemente por la Caja de Conversión,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Caja de Conversión, la cantidad de ($ 30.000 m/n de c/l) treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, para cubrir el importe del grabado de planchas y primera entrega de billetes autorizados por la Ley núm. 3062 de Enero 8 de 1894 con imputación á esta misma Ley.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando auxiliar de inspectores generales á D. Lorenzo Lezica

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Vista la renuncia que precede elevada por el auxiliar de inspectores generales de la Administración de Impuestos Internos, D. José Castro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar de inspectores generales de la Administración de Impuestos Internos D Jose Castro y nómbrase en su reemplazo á D. Lorenzo Lezica.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el Guarda de ribera de la Aduana de La Plata D. José Azcurra y el Oficial de Registro de la Receptoría de Rentas del Diamante D. José S. Funston.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución mandando archivar un expediente

Expediente núm. 4000, letra R. 1894.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1895.

Tomadas en consideración las notas de los señores cónsules argentinos en Montevideo y Fray Bentos, denunciando que por las costas del Uruguay se burla frecuentemente la renta fiscal y teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección General de Rentas, que es en presencia de esos hechos que se ha redoblado la vigilancia en las Aduanas respectivas y creado un cuerpo de policía aduanera que recién comienza á funcionar,

El Ministerio de Hacienda,

RESUELVE:

Dénse las presentes actuaciones al ar-

chivo, previa transcripción de este decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores.

J. J. ROMERO.

Nota al Ministro del Interior solicitando un informe sobre transporte de ganado en pie

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Expediente núm. 69, letra V, 1892.

Al señor Ministro del Interior, doctor D. Benjamín Zorrilla:

Preocupado el Departamento á mi cargo de reglamentar con cuidado todo lo referente á la exportación del ganado en pie que sale de la República para los puertos extranjeros, convocó á los principales exportadores y cargadores á una reunión que tuvo lugar el día 23 del corriente, á fin de oir la opinión de las personas prácticas en esta materia, y llegar á una acertada solución de la misma.

En dicha reunión se manifestó que uno de los obstáculos que este comercio había encontrado para desarrollarse en las proporciones en que lo reclama la riqueza ganadera de la República, consistía en las interrupciones y contratiempos que la conducción de los animales sufre en los ferrocarriles, cuyas direcciones no se preocupan con la debida seriedad de facilitar el libre curso de los trenes que hacen este servicio, por cuya causa los animales pasan varios dias en los wagones, sin comer y sin beber, apretados unos contra otros.

Sucede también, señor Ministro, según las mismas referencias, que las empresas no facilitan los wagones adecuados de sus líneas para el día en que se los solicitan los exportadores, por cuya circunstancia éstos tienen que luchar con ese nuevo y grave inconveniente para el transporte de sus haciendas.

En el interés de subsanar estas deficiencias, me dirijo á V. E. rogándole quiera recabar de la Dirección General de Ferrocarriles informes sobre el particular, encomendándole preste á este asunto una perfecta atención, á fin de corregir los inconvenientes apuntados y facilitar el desarrollo de un ramo tan importante de la riqueza nacional.

Me es grato presentar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

J. J. ROMERO.

Nota á los Sres. Samson y Cª., postergando la reunión que debía celebrarse para tratar de reglamentar el envío al extranjero de animales en pie.

Expediente núm. 73, letra V, 1895.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Señores W. Samson y Cª. y demás señores firmantes de la presentación.

Muy señores nuestros:

Siendo el único propósito del Ministerio llegar á una acertada reglamentación del envío de animales en pie á los puertos del extranjero, buscando la colaboración de los hombres competentes en la materia, no tiene inconveniente en acceder á lo que ustedes solicitan, postergando por una semana más la reunión que debía tener lugar el 28 del corriente.

Por consiguiente, queda transferida para el próximo jueves 4 de Abril, á la 1 p. m.

Saluda á ustedes atentamente.—*Alberto B. Martinez.*

Nota al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la sección Buenos Aires, recomendándole el asunto del F. C. Central Argentino.

Expediente núm. 70, letra V. 1895.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la sección Buenos Aires, doctor Julio Botel:

El Procurador Fiscal ad-hoc, nombrado por el Poder Ejecutivo para entender en la causa que, por exceso de importaciones y por defraudación á la renta fiscal, se sigue, ante el Juzgado Federal del Rosario, á la empresa del Ferro-carril Central Argentino, se ha dirigido á este Ministerio, haciéndole presente que en virtud de haber resuelto el mencionado Juez que la causa pertenecía al conocimiento del tribunal arbitral, de cuya resolución surgirá recién la consecuencia de existir ó no defraudación al Fisco, la parte del Ferro Carril ha interpuesto apelación y nulidad de ese auto, y han pasado los autos, á la Suprema Corte de Justicia.

Aun cuando el Departamento de Hacienda no duda que usted prestará toda su atención á los asuntos cuya defensa le está encomendada, se permite, en este caso, llamar su atención sobre la importancia y gravedad de este asunto, rogándole al propio tiempo quiera tenerlo al corriente del curso que lleve su tramitación, así como de los incidentes que llegaren á demorarla.

Me es grato presentar al señor Procurador Fiscal las seguridades de mi más distinguida consideración.

J. J. ROMERO.

Nota al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores solicitando varios datos

Expediente núm. 68, letra V.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

El Departamento General de Estadística se ha dirigido á este Ministerio, pidiendo se recabe de los señores Ministros y Cónsules argentinos en el exterior, envíen directamente á esa repartición un ejemplar de las leyes fiscales que aparezcan anualmente, de las tarifas aduaneras, de todas las estadísticas oficiales, de todos los tratados de comercio, de las disposiciones administrativas vigentes en las aduanas y puertos de los países en que estuviesen oficialmente domiciliados, como asímismo de los precios corrientes de los productos en los principales mercados europeos y americanos.

Como este pedido responde al propósito de obtener la mayor suma de datos para apreciar la cosecha del país y reformas que es necesario llevar á cabo, á la vez que tiende á ponernos al corriente de los adelantos que en materia de administración nos ofrecen las más importantes naciones, ruego á V. E. se sirva adoptar las medidas que estime oportunas para que sean satisfechos los deseos de esa repartición.

Saludo al señor Ministro con mi particular estima.

J. J. ROMERO.

Nota del Cónsul Argentino en Montpellie, quien hace presente que el Ministerio de Agricultura de Francia prohibirá la introducción de cepas de procedencia chilena.

Expediente núm. 631, letra R, 1895.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. J. J. Romero:

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de llevar á su conocimiento los párrafos de una nota del Cónsul Argentino en Montpellier, que dice: «Salgo en este momento de una sesión de la Sociedad Central de Agricultura de Herault, en la que se acaba de resolver un asunto que puede interesar al Gobierno de la República Argentina por su proximidad con Chile, en lo que se refiere á plantaciones vinícolas. Se trata de un envío de cepas de plantaciones chilenas mandadas por el Gobierno de Chile al Ministro de Agricultura de Francia, donde debían ser repartidas, para ensayo, á nuestros establecimientos agrícolas.

«Esas plantas traian, según el Director de la Escuela de Agricultura de Montpellier, el germen de una enfermedad ó más bien un insecto que ha denominado Cochenille Souterraine.

«Parece que se prohibirá la introducción de esas plantas á Francia.»

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

Marzo 8 de 1895.

Tómese nota, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.—*Alberto B. Martinez.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia del doctor Tristán Rios, profesor de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestros de San Juan, y nombrando en su reemplazo á don Félix A. Carrié.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

En vista de la presente renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Tristán Ríos del puesto de profesor de Historia y Geografía que desempeñaba en la Escuela Normal de maestros de San Juan, y nómbrase en su reemplazo al señor Félix A. Carrié

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA

Decreto aceptando la renuncia de don Osvaldo Gómez, secretario en la Escuela Normal de Catamarca, y nombrando en su reemplazo á don Manuel Ponferrada.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Vista la renuncia que se acompaña y

la propuesta hecha con tal motivo en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que se acompaña, presentada por el señor Osvaldo Gómez, del puesto de secretario, contador y tesorero que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, y nómbrase en su reemplazo, de acuerdo con lo propuesto por el director del expresado establecimiento, al señor Manuel Ponferrada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aceptando el edificio cedido para instalar una Escuela Normal Mixta

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Habiendo la Ley de Presupuesto para el corriente año votado los recursos necesarios para el sostenimiento de una Escuela Normal Mixta en la Colonia Esperanza (Provincia de Santa Fe);

Resultando de los precedentes informes del comisionado especial, señor Manuel P. Antequeda, que fué á dicha localidad con el objeto de iniciar y activar los trabajos preliminares á la fundación de esa Escuela y de la Inspección General que igualmente ha intervenido en este asunto, que el Gobierno cuenta ya con el edificio indispensable provisoriamente cedido por la Municipalidad de aquel punto para la instalación de la Escuela mencionada, pero que para que preste satisfactoriamente el servicio público á que se destina es necesario efectuar algunas obras de refacción, y habiéndose adoptado por separado las medidas relativas á la Dirección que ha de tener la Escuela de que se trata,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar el edificio cedido al Gobierno Nacional por la Municipalidad de la Colonia Esperanza, para la instalación y funcionamiento de la Escuela Normal Mixta que autoriza la Ley de Presupuesto en vigencia y encargar al Departamento de Ingenieros la preparación de los elementos indispensables para refaccionar ese edificio, de acuerdo con las indicaciones que le hiciera el Ingeniero de la Sección respectiva, el Director nombrado para dicho Establecimiento, debiendo oportunamente someter á la aprobación del Gobierno el proyecto de las construcciones correspondientes.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y para más efectos pase este expediente al Departamento de Ingenieros, á quien se le recomienda la mayor actividad en el despacho de este asunto.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando planos y presupuestos para ejecutar algunas obras en el Asilo de la Maternidad.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la Universidad de Buenos Aires, del Departamento de Ingenieros y de la Contaduría General, que es de urgente necesidad efectuar algunas obras de modificación en el edificio del Asilo de la Maternidad anexo al de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, con el propósito de colocarlo en las condiciones de prestar eficazmente los importantes servicios públicos á que está destinado, de acuerdo en un todo con la enseñanza clínica que existe reglamentada por las autoridades universitarias;

Vistos los planos, presupuestos y especificaciones que para la realización de esas obras ha preparado el citado Departamento y de conformidad con lo que establece el art. 5° de la ley de obrs públicas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar los planos, presupuesto y especificaciones confeccionados por el Departamento de Ingenieros, para llevar á cabo, con arreglo á los mismos, las obras de reformas proyectadas en el edificio construido para Asilo de la Maternidad, anexado al de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyo costo está calculado en la suma de diez mil novecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional y rutorizar al referido Departamento para sacar á licitación esos trabajos con arreglo á lo que dispone la Ley de la materia, debiendo oportunamente someter á la considera ción de este Ministerio las propuestas que hicieren los interesados en ese acto.

Para sus efectos, pase este expediente al Departamento de Ingenieros, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución mandando liquidar dos partidas para la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Vista la precedente solicitud del Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, pidiendo se le asigne igual cantidad que la del año pasado para costear el gasto de la casa que particularmente ocupa, como asimismo la que fué acordada al Profesor de enseñanza manual, señor Mardonio Leiva; teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Contaduría General y lo resuelto en casos análogos acerca de éste y otros establecimientos,

SE RESUELVE:

Que pase este expediente á la Contaduría General para que proceda á liquidar mensualmente en las planillas por sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, á contar desde el 1° de Enero y durante el corriente año, las cantidades de *noventa* y *ochenta* pesos nacionales que se acuerda para satisfacer respectivamente los servicios que presta el señor Mardonio Leiva como Profesor de enseñanza manual y el alquiler de la casa que particularmente ocupa el Director de la mencionada Escuela, debiendo imputarse estos gastos en el orden expresado al inciso 16, ítem 3 é inciso 22, ítem 1 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, y avísese en respuesta.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución librando orden de pago por 350 pesos á favor de la Escuela Normal de Maestros de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Atento lo manifestado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, en su nota precedente, y lo informado á su respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Que con imputación al inciso 22, ítem 1, del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública, se libre orden de pago á favor del Director de la Escuela Normal de Maestros de San Juan, Sr. Manuel P. Antequeda, por la suma de trescientos cincuenta pesos nacionales, que se acuerda á esa Escuela, para atender á los gastos que origine su traslación al local que se le ha designado, debiendo rendir cuenta á la Contaduría General del empleo de esos recursos.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente al Contador del Ministerio para sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la Inspección General para adquirir varios artículos

Buenos Aires, Marzo 19 de 1895.

Vista la nota de la Inspección General, á la cual se acompaña una lista de los artículos y útiles de escritorio que necesita adquirir para dicha oficina, á la vez que el presupuesto respectivo del costo de dichos artículos, que asciende á la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos, que este Ministerio considera equitativo,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General para adquirir los artículos que se detallan en la lista que se acompaña, con arreglo al presupuesto respectivo, que asciende á quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional. Líbrese, en consecuencia á favor del Inspector General, Dr. Adolfo F. Orma, orden de pago por la suma expresada, debiendo imputarse este gasto al inciso 14, ítem 1, partida 12, del Presupuesto de Instrucción Pública.

Comuníquese á la Contaduría General.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando al Departamento de Ingenieros para contratar varias obras de refacción en el edificio del Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

De acuerdo con lo manifestado en los precedentes informes del Departamento de Ingenieros y de la Contaduría General,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar al Departamento de Ingenieros, para contratar y mandar ejecutar desde luego, las obras de refacción necesarias en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Uruguay á que este expediente se refiere, con arreglo á la

propuesta presentada por el industrial Sr. José Speroni, que el Gobierno acepta, cuyo valor es de novecientos cuatro pesos moneda nacional.

Para sus efectos, pase este expediente al Departamento de Ingenieros, quien lo devolverá al Ministerio en demanda de los fondos necesarios para el abono de esos trabajos, una vez que hayan sido ejecutados á su satisfacción.

URIBURU.
A. ALCORTA.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de D. Martin Paz.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

Atento el decreto de fecha 17 de Diciembre de 1895, que en cópia legalizada corre á fojas 6 de este expediente, no ha lugar á lo solicitado por D. Martin Paz, sobre entrega del premio como expedicionario al Rio Negro en calidad de guarda-máquina de la bombardera «República» y archívese, previa reposición de sellos.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de D. Dolores S. de Salvadores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.

No figurando el Capitán D. Tomás Salvadores en las listas de los expedicionarios al Rio Negro, no ha lugar á lo solicitado por la recurrente Dª Dolores S. de Salvadores sobre entrega de premio, y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Decreto de ascensos de varios jefes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Visto lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y con presencia de las propuestas parciales de los distintos cuerpos y reparticiones militares del Ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de Teniente Coronel á los Mayores de:

Artillería

Servando Quiroz, Ramon Jones, Francisco Chauciño, Juan F. Duclos, Rafael Aguirre, Ramon Ruiz, Roman Gonzalez, Juan Bourre, José Antonio Rosas, Pedro A. Etchevarría.

Infantería

Alberto Martínez, Clodomiro Urtubey, Juan B. Bidegain, Manuel Porcel de Peralta, Pedro R. Roberts, Carlos Wappers, Roberto D. Capurro, Antonio Tiscornia, José Benavídez, Osvaldo I. Godoy, Fernando Alvarez, Ramón B. Llamas, Proto Ordóñez, Alberto Cáceres, Enrique I Rozen, Eduardo A. Fernández, Daniel Sánchez, J. Amadeo Baldrich, Carlos H. Cigorraga, Ricardo Giménez, Pacífico Rodríguez, Eduardo E. Pérez, Modestino Pizarro, José Bauzá.

Caballería

Ernesto Jammes, Manuel Pizarro, Teófilo O'Donell, Faustino Gutiérrez, Martín Hernández, Francisco Insay, Filadelfio Villamayor, Faustino Castellanos, Alfredo de Urquiza, Fenelón Ávila.

Art. 2º Promuévese al empleo de Mayor á los Capitanes de:

Ingenieros

Andrés E. Rodríguez, Dionisio C. Meza, Salvador Velazco Lugones, Enrique Schroeder, Arturo M. Lugones.

Artillería

Eduardo Villarruel, Eduardo Delgado, Angel P. Allaría, José Guido, José C. Soto, Exequiel Berón de Astrada, Manuel Amaya, José M. Abogadro.

Infantería

José C. Supisiche, Esteban C. García, Luis B. Cabral, Mariano Rodriguez, Juan M. Espora, Bernardo A. Calandra, Ramón Sanchez Barquet, Bartolomé Facio, Zenon Arriaga, Fernando Beret, José M. Castro Sundblad, Martin P. Palacios, Eusebio Espeleta, Pedro Wiurnos, Odilon Aubone, Martín E. Aldana, Pedro R. Tavares, Julián Castellanos, Félix I. Pineda, Diego Lamas, Ercilio Domínguez.

Caballería

Juan Insay, Carlos Campos Gutiérrez, Augusto Rouquaud, Pedro Castro Victorica, Desiderio Cabanillas, Juan Crovetto, Juan J. Razzetti, Agustín Urtubey, Eduardo Ramayón, Francisco Lemos, Sebastián Ortega, Primitivo González, Alejo Falletti, Manuel Silveyra, Angel Alegre, David Peña.

Art. 3º Expídanse los despachos respectivos y comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial de la Nación.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolucion recaída en el sumario instruído con motivo de un incidente habido entre dos Jefes del Ejército.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Visto el sumario instruído en averiguación de las causas y consecuencias de la riña habida en un café, entre el Coronel D. Patricio Azcurra y el Mayor D. José María Silva; y

Visto lo que resulta del examen del Fiscal, del estado en que se encontraban ambos contendientes, según la declaración del Sub-Comisario Solari y testigo Libardié, como que la provocación partió del Coronel Azcurra, agrediéndole el Mayor Silva; y

Atendiendo al escándalo producido en público por dos Jefes y debiendo salvarse la moral y disciplina del Ejército

El Presidente de la República, con arreglo á lo establecido en el capítulo 1º, título 2º de la Ley de organizacion y competencia de los Tribunales.

RESUELVE:

1º Imponer un arresto de veinte días desde la fecha, en sus respectivos domicilios, al Coronel Patricio Azcurra y Mayor José M. Silva.

2º Que sea puesto inmediatamente en libertad el Mayor Lorenzo Carrizo, sobre quien no recae culpabilidad alguna.

Pase al Estado Mayor General del Ejército para su cumplimiento y publíquese

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución para adquirir veinte ejemplares del Modelo de Batallon presentado por el Mayor don Pedro R. Roberts.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1895.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General al respecto,

SE RESUELVE:

Adquirir por el Ministerio de la Guerra veinte (20) ejemplares del Modelo de Batallón presentado por el Mayor Roberts, para la instrucción de la Guardia Nacional, con destino á ser enviados á los Gobiernos de Provincia para su aplicación.

Queda aceptado el precio pedido de cincuenta (50) pesos por cada ejemplar.

Recíbanse por el Jefe del Archivo del Ministerio, para hacer la distribución indicada, y pase á la Contaduría para que liquide su importe.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución recaída en la informacion levantada con motivo de una publicacion aparecida en el diario «La Prensa» de fecha 10 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1895.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

En el diario *La Prensa* que acompaño, fecha 10 del corriente y en la sección encabezada con el rubro «Guerra y Marina», aparece publicada una comunicación dirigida á la Inspección General del Cuerpo de Sanidad Militar por el Cirujano del Presidio Militar de Santa Cruz.

Como en ella se hacen denuncias de carácter grave respecto de diversos servicios administrativos en el mencionado Establecimiento Penal, se hace necesario que V. S. disponga se averigüe:

1º Si es ó no auténtica la comunicación de la referencia.

2º En caso afirmativo, cómo ha sido ella publicada antes de ser elevada á este Ministerio para la correspondiente resolución.

Dios guarde á V. S.—E. J. BALSA.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1895.

Pase al señor Inspector General de Sanidad del Ejército, para que informe al respecto.—*Wintter.*

Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.

Señor Jefe del Estado Mayor General:

La comunicación á que se hace referencia ha sido dirigida á esta Inspección por el cirujano de regimiento don Cárlos Eckerlin, la que se publicó en el *Boletín de la Sociedad de Sanidad Militar* como se acostumbra á efectuarlo con todos aquellos trabajos que revisten interés científico, habiéndole suprimido los párrafos en que se ocupaba de asuntos muy graves, relacionados con la disciplina militar, como podrá V. S. verlo en el número del *Boletín* que se ad-

junta y en la nota original de la referencia, que en carácter reservado se elevó el día 16 de Febrero del presente año.

Como la publicación efectuada en el diario *La Prensa* es una reproducción de la del *Boletin de Sanidad*, es probable que de allí ha sido tomada para su publicación—*Teodoro Damianoviche.*

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.

Excmo. señor:

Con el informe del señor inspector de sanidad del ejército que precede, podrá tomar conocimiento V. E. que la publicación hecha por *La Prensa* sobre el presidio militar de Santa Cruz, ha sido transcripto del *Boletin de Sanidad Militar*, donde fué publicado por las causas que se exponen.

La nota original á que se hace referencia, en vista de las denuncias que encerraba, este Estado Mayor General, con la fecha 6 del corriente, pasó al gobernador del presidio militar, dictándose órdenes terminantes para que se corrigiesen los abusos de que aquélla acusaba, debiendo acompañar una información sobre todos los puntos á que se hace referencia para con conocimiento exacto de todo, elevarlo á V. E. á los efectos que corresponda. —*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.

Publíquese.—E. J. BALSA.

———

DEPARTAMENTO DE MARINA

—

Decreto nombrando segundo Comandante de la Escuela Naval

Buenos Aires, Marzo 23 de 1895

Atenta la propuesta que precede del Estado Mayor de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase segundo Comandante Subdirector de la Escuela Naval al Capitán de Fragata D. Francisco S. Rivera, debiendo el actual segundo Comandante interino, Teniente de Navío, D. Estéban Fernández, continuar en su categoría de tercer Comandante.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

———

Decreto promoviendo al empleo de Capitán de Fragata al Teniente de Navío, D. Luis Maurette.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de Capitán de Fragata de la Armada al Teniente de Navío D. Luis Maurette, quien se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley de ascensos vigente.

Art. 2º Expídase por la Secretaría de Marina el despacho respectivo, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

—

ÓRDENES DE PAGO

A favor de la señora Amalia V. Ballins, por sus haberes de pensión desde el 1º de Febrero á fin de Diciembre de 1894, pesos 124.96 moneda nacional.

—

A favor de la señora Flavia Garnica, por sus haberes de pensión desde el 1º de Agosto á fin de Diciembre de 1894, pesos 62 moneda nacional.

—

A favor del Gefe del Regimiento 1º de Artillería de Guardias Nacionales para la instalación de la Mayoría, pesos 300 moneda nacional.

—

A favor de la señora Rosario G. de Guerrero, por su asignación correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, pesos 100 moneda nacional.

—

A favor del señor Benigno Banelli, por artículos provistos con destino á la Guardia Nacional de Coronel Dorrego, pesos 379.20 moneda nacional.

—

A favor del señor Cayetano Rivalta, por artículos provistos al Arsenal de Guerra, pesos 551.50 moneda nacional.

—

A favor de la Comisaría de Guerra, para el pago de los haberes por Enero próximo pasado á los alféreces y subtenientes egresados últimamente del Colegio Militar, pesos 3200 moneda nacional.

—

A favor del Director de los Palomares Militares, para la instalación de varias estaciones, pesos 1000 moneda nacional.

—

A favor de la señora Zelmira A. de Madariaga, viuda del Mayor D. Cosme Madariaga, por dos meses de sueldo para gastos de entierro y lutos, pesos 600 moneda nacional.

—

A favor del señor Inspector de Milicias, para varios gastos con motivo del nuevo enrolamiento, pesos 200 moneda nacional.

—

A favor de la señora Carmen Santos de Leon, por las diferencias de la pensión que disfruta correspondiente á los años de 1865 á 1892, pesos 11.141.60 moneda nacional.

—

A favor de la señora Mercedes Peralta, por las diferencias de la pensión de que disfruta desde el 4 de Julio de 1872 á fin de Diciembre de 1892, pesos 1.268.84 moneda nacional.

—

A favor del señor Juan D. Cirio por varios artículos provistos para las monturas del Regimiento 7 de Caballeria pesos 977.60 moneda nacional.

—

A favor del Capitán D. Norberto Farías, por su haber, ayuda de costas y rancho correspondiente al mes de Febrero del corriente año, pesos 212 moneda nacional.

—

A favor del Director de la Fábrica Nacional de Pólvora, para los gastos de impresión, etc., de la obra «Explosivos», pesos 500 oro.

—

A favor del Sr. M. Pellicer, por instalación de las Mayorías de los Regimientos 1º y 2º de Artillería de Guardia Nacional, pesos 710 moneda nacional.

—

A favor del Coronel D. Miguel Malarín, por un cargo que se le levanta, pesos 440 moneda nacional.

—

A favor del Capitán D. Manuel Acevedo, por su haber del mes de Febrero próximo pasado, pesos 1.3.33 moneda nacional.

—

A favor de los señores Inurriaga y Cª, por limpieza y conservación de las Obras de Salubridad en el Parque de Artillería, pesos 100 moneda nacional.

—

A favor del Director de los Palomares Militares, para la adquisición de palomas viajeras, pesos 500 moneda nacional.

—

A favor del Teniente Coronel don Rodolfo Domínguez, por su ayuda de cuotas y rancho correspondientes á los meses de Enero y Febrero próximos pasados, pesos 160 moneda nacional.

—

A favor de la señora Rudecinda G. de Darardo, por su asignación correspondiente al mes de Febrero próximo pasado, pesos 80 moneda nacional.

—

A favor del ex-soldado Fidel Pereyra, por sus subsueldos de cumplido de varios meses de 1884, pesos 65.30 moneda nacional.

—

A favor del señor Simón Bouneu, por pintura de las caballerizas del Colegio Militar en San Martín, pesos 950 moneda nacional.

—

A favor del señor José Pagés, por servicio de un vapor conduciendo tropa, pesos 1530 moneda nacional.

—

A favor del señor José Pagés, por servicio de trasnporte de caballadas de varios cuerpos, pesos 1710 moneda nacional.

—

A favor del Mayor D. Ernesto James, por dos meses de sueldo que se le adeudan por la campaña de los Andes, pesos 169.46 moneda nacional.

—

A favor del ex soldado José Gauna por sus sobresueldos de cumplido de varios meses, pesos 175.21 moneda nacional.

—

A favor del Capitán D. David Muro, por sus haberes correspondientes á los meses de Febrero y Marzo del corriente año, pesos 198.25 moneda nacional.

—

A favor del ex soldado Juan B. Rodríguez, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses, pesos 182.30 moneda nacional.

—

A favor del ex soldado Ramón Soza, por sus haberes correspondientes á los años 1886, 88, 89 y 92, pesos 305 moneda nacional.

—

A favor del Teniente Coronel D. Romualdo Vázquez, por sus haberes desde el 1º de Octubre de 1893 al 28 de Febrero de 1894, pesos 1.726.66 moneda nacional.

—

A favor del Mayor D. Manuel Etchichury, por reintegro de un pasaje, pesos 85 moneda nacional.

—

A favor de la señora Lucía Gutiérrez, por sus haberes de pensión de varios

meses de 1889 á 1891, pesos 244.20 moneda nacional.

—

A favor del señor Enrique Arana, importe de una cuenta por pasajes, pesos 172.80 moneda nacional.

—

A favor del señor Tomás Nocetti, importe de pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 261 moneda nacional.

—

A favor del señor Domingo Guiliani, importe de pasajes y fletes, pesos 295.20 moneda nacional.

—

A favor del señor Enrique Arana, por pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 604 moneda nacional.

—

A favor del señor Enrique Arana, por pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 453.60 moneda nacional.

—

A favor del señor Enrique Arana, por pasajes á varios Jefes y Oficiales en comisión del servicio, pesos 26.40 moneda nacional.

—

A favor del señor Pedro Ferreyra, por trabajos ejecutados en el Polvorín de Flores, pesos 4.098.39 moneda nacional.

—

A favor del señor Manuel J. Paz por pasajes y fletes, pesos 100 moneda nacional.

—

A favor del Capitán D. Santiago Carrasco, por sus haberes correspondientes á los meses de Enero y Febrero próximo pasado, pesos 380 moneda nacional.

—

A favor del Capitán D. Adolfo Benavídez, por las diferencias de su haber del mes de Febrero y haber por Marzo corriente, pesos 252 moneda nacional.

—

A favor del señor Luis Fremoli, importe de pasajes y fletes por cuenta de este Ministerio, pesos 101 moneda nacional.

—

A favor del ex-soldado Z. S. Tello, por la 3ª, 4ª y 2ª cuotas de su enganche y sus sobresueldos de cumplido varios meses, pesos 132.32 moneda nacional.

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN DEL DIA 23 DE MARZO DE 1895

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Nombrar subpreceptora de la escuela superior de varones del 10º Distrito á la maestra normal señorita Mercedes Rojo, en reemplazo de la señora María L. T. de Bustamante, que renunció. Expediente 931.

b) Nombrar subpreceptora de la escuela núm. 6 del 7º Distrito á la profesora normal señorita Ines Becalt, en reemplazo de la señorita Elena Tondurí, que renunció, y subpreceptora de la escuela infantil núm. 8 del mismo Distrito á la señorita Cleofe Plattini. Expediente 834.

c) Aprobar el reglamento del Consejo Escolar del 4º Distrito, de acuerdo con lo informado por la Inspección. Expediente 3.737; la rendición de cuentas de los útiles recibidos por los Consejos Escolares del 6º Distrito (Expediente 330) y la del 3º (Expediente 333), durante el año pasado, y la que presenta el Consejo Escolar del 12º Distrito por el 4º trimestre de 1894. Expediente 282.

d) Autorizar al Consejo Escolar del 11º Distrito para invertir la suma de pesos m/n 370 en la adquisición de muebles para la Secretaría, imputándose el gasto á matrículas. Expediente 389; al Consejo Escolar del 16 Distrito para nombrar porteros de las escuelas de Villa Catalinas y Villa Mazzini. Expediente 921; al del 15 Distrito para pedir presupuesto de la reja de hierro y su colocación en el parapeto del patio de la escuela superior de varones. Expediente 821; al Depósito para invertir la suma de pesos moneda nacional 880 en la compra de un piano con destino al Consejo de Educación de Santiago del Estero. Expediente 976.

e) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el Expediente 55 á los fines del artículo 18 de la Ley de Jubilaciones; el 980 pidiendo el título de maestra normal para la señorita Emilia J. Díez Mori; el 981 pidiendo el diploma de sub-preceptora normal para la señorita Emilia Mussa. Expediente 994; agregando el pedido de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras.

f) Conceder á la señorita Adela M. Ferrari, permiso para repetir el primer año normal. Expediente 1003.

g) Conceder licencia por dos meses con goce de sueldo á la ayudanta de la Escuela núm. 8 del 16 Distrito, señorita Dolores Sesio, y un mes á la de igual clase en la Escuela Superior de varones del mismo Distrito, señorita María L. Botto, debiendo dejar en sus puestos sustitutas que satisfagan las exigencias del servicio. Expedientes 918 y 919 respectivamente.

h) Dirigir la nota acordada á la Intendencia Municipal, de conformidad á lo acordado por el Inspector. Expediente 896.

i) Notificar al constructor, Sr. Andrés Simonazzi, que el edificio escolar de Flores, 15 Distrito, calle Buenos Aires y Constitución, necesita pequeñas reparaciones. Expediente 964; y á los contratistas del edificio destinado á Jardin de Infantes, calle de Entre Rios, entre las de Cochabamba y Constitución, que el Consejo impondrá la multa establecida en el contrato si no estuviese terminado aquel edificio en el plazo estipulado, y comunicarles lo que expone el Ingeniero Director de la obra. Expediente 968.

j) Proveer por depósito cinco Códigos de Instrucción primaria que solicita el Consejo Escolar del 16º Distrito. Expediente 934; los útiles solicitados por el Consejo Escolar del 9º Distrito. Expediente 910; y los que pide el Consejo Escolar del 17º Distrito. Expediente 907.

k) Publicar el informe del Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja correspondiente al tercer cuatrimestre del año pasado. Expediente 1000; y el informe del mismo Inspector sobre deterioro de edificios escolares pidiéndole remita los anexos á que se refiere. Expediente 574.

l) Pasar los expedientes 936 y 933 á la Dirección de *El Monitor* para su anotación.

ll) Elevar á Elemental la escuela infantil número 5 del 12º Distrito. Expediente 818.

m) Reservar los Expedientes 987 y 903.

n) Comunicar á la señora Fabre el resultado de su examen y archivar el expediente 813 y agregados.

ñ) Archivar el expediente 524.

o) Contestar á la Directora Sta. Grierson que habiendo el Consejo nombrado una comisión para presidir el concurso á que se refiere, con las facultades especiales del cargo, no le es posible acceder á lo que solicita, dándole las gracias por el ofrecimiento de sus servicios que se tendrán presentes en oportunidad. Expediente 997; y á la señorita E. T. Cavenssa, de acuerdo con lo informado por la Inspección. Expediente 927.

p) No hacer lugar á lo solicitado por la Directora de la Escuela Superior de niñas del 16 Distrito, señorita Trinidad Gastaldi. Expediente 824.

q) Acusar recibo del Juez Correccional doctor Larraque, en el que comunica existir en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Consejo, la suma de $ m/n 247. Expediente 986; del elevado por el Juez de 1ª Instancia doctor Mendez Paz, comunicando existir en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este Consejo la cantidad de $ m/n 7.924,75. Expediente 996, y del que eleva el Juez de 1ª Instancia doctor Mendez Paz, en el que participa haber impuesto una multa de 100 $ m/n á doña Luisa C. de Canepa, y pase á la oficina judicial para sus efectos. Expediente 998.

r) Manifestar al senor Joaquin Casa, representante del Consejo ante el concurso de Artola Hermanos en París, que retenga en su poder la suma de francos 43.19, hasta que cobre algo más. Expediente 786.

s) Aceptar la renuncia del vocal del Consejo Escolar del General Acha, don Evaristo Iseguilla, y pedir á dicho Consejo un candidato para reemplazarlo. Expediente 912.

Al señor Angel Estrrda y Cª., mandar abonar por textos y útiles entregados al Depósito, pesos moneda nacional 861.60. Expediente 973.

Al señor Juan F. Sarhi, por honorarios como ingeniero director de la obra Tucumán y Basavilbaso, según certificado núm. 9, expedido á favor de los contratistas, pesos moneda nacional 378.41. Expediente 842.

Al señor Fernando Diéndonni, sobrestante del edificio escolar en construcción, calle Arenales 2733, por sueldo correspondiente al mes de Febrero pasado, pesos moneda nacional 80. Expediente 793.

A los señores Gumelices y Aliberti, por trabajos ejecutados en el edificio escolar de Juncal y Basavilbaso, según certificado núm. 9, expedido por el ingeniero Sr. Sarhi, pesos moneda nacional 7.368.20. Expediente 975

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—PEDRO C. REYNA.—*S. Díez Mori*, secretario.

Dirección General de Rentas

Proyecto de circular á los señores Comisarios y Auxiliares de la Policía aduanera del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.

Señor Comisario:

Habiendo el Superior Gobierno aceptado la creación de la Policía Aduanera proyectada por la Dirección General de Rentas, limitándola por el momento á dos secciones, una del Alto Uruguay y la otra de las costas del Rio Paraná; nombrándoseme Gefe de la primera, creo de mi deber dirigirme á Vd. en tal carácter, para hacerle presente que, al aceptar este honroso y distinguido puesto, tengo el propósito de corresponder á las miras que tiene en vista el Supremo Gobierno y la Dirección General de Rentas al crear esta institución, contando de antemano con la cooperación de los señores Comisarios, Auxiliares y demás empleados.

Así, mientras no tenga esta institución un reglamento por el cual deban guiarse los empleados que la sirvan, y

autorizado competentemente por el señor Presidente de la Dirección General de Rentas, me permitó dirigirle la presente nota, á fin de que le sirva de reglamento para el mejor desempeño de su cargo:

1º Dará estricto cumplimiento á toda orden que reciba del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Rentas y de la Gefatura de Policía Aduanera.

Como será posible que reciba simultáneamente comisiones por las distintas reparticiones, dará siempre preferencia á la del superior, dando aviso á los inferiores de esta circunstancia y haciendo cumplir, en su orden, las otras por el Auxiliar á sus órdenes.

2º Observar estrictamente las ordenanzas de Aduana, las Disposiciones Fiscales, y el Reglamento General de las Aduanas.

3º Llevará cuatro libros, en los cuales anotará diariamente todas las ocurrencias, explicándolas con claridad y en la forma siguiente:

A—Libro diario: en él anotará las leguas recorridas de un punto al otro durante el día.

Las novedades que ocurran en su tránsito, el paraje donde pernocten y los resguardos inspeccionados.

Hacer constar en él la remisión y recibo de la correspondencia.

B—Libros de altas y bajas.

En él se anotará el día de entrada del agente, la nacionalidad, filiación, edad, estado y profesión.

Las prendas de uniformes, armamento, municiones, correajes, etc., que se le entregue.

El ajuste de los sueldos y la buena ó mala conducta que observe.

C—Libro copiador de notas:

Este libro debe llevar índice; en él se copiará con claridad y limpieza toda la correspondencia oficial con sus números y fecha.

D—Libro de cuentas é Inventario:

En este libro se llevará una cuenta corriente de los dineros que reciba de la Superioridad y su inversión, cerrando dichas cuentas todos los fines de mes.

En el mismo, se llevará el inventario de los vestuarios, armas, municiones y demás pertrechos de la Comisaría.

Aparte de estos libros, se debe catalogar, por orden de fechas, todas las notas, circulares y documentos que reciba, formando con todo ello el Archivo de la Comisaría.

4º Los Comisarios dependerán de la Gefatura de la Policía Aduanera á excepción de los casos que expresa el artículo 1º.

No son superiores ni inferiores á los Administradores y Receptores de Rentas, pero como unos y otros responden á un mismo fin, deben marchar de común acuerdo, sin perjuicio de que cada uno será responsable de su respectivo cometido.

5º Su misión por el momento se limitará á recorrer la Sección que se le indique y observar en ella, que no atraquen clandestinamente en las costas ninguna embarcación sin el permiso del Administrador ó Receptor de la Aduana de la jurisdicción.

Si el patrón de la embarcación fuese munido del permiso para embarque ó desembarque de mercaderías en un punto de la costa y no se hallase presente el Guarda mandará Vd. un chasque, con la brevedad del caso, al Guarda del Destacamento más inmediato, para que presida la carga ó descarga llenando los requisitos de práctica.

Si el patrón de la embarcación no llevase tal permiso, encontrándolo haciendo operaciones ó simplemente atracado ó fondeado en parages ó costas de su Sección que no estén habilitados, procederá Vd. en el primer caso á impedir tal operación, deteniendo al patrón, su tripulación y cómplic s, como también los carros con los animales que hubiera preparados para transportar la carga; y en el segundo caso, procederá Vd. de acuerdo con el art. 8 del Reglamento de Aduanas.

Pero, como por las ordenanzas de Aduana los únicos que pueden instruir sumarios son los Administradsres y Receptores de las Aduanas, tratándose de fraudes, contrabandos y contravenciones, y por el Reglamento de las Aduanas de este año, han sido también autorizados los Inspectores de Rentas, debe limitarse en estos casos, á asegurar á los contrabandistas, levantando un inventario de las mercaderías y colocarlas en condiciones que no sufran averías, pasando en seguida el parte al Administrador de la Aduana de la jurisdicción, á fin de que éste proceda al sumario de conformidad con las Ordenanzas, y á la vez dará aviso á la Gefatura de la Policía Aduanera, de haber apresado tal contrabando.

6º Fuera de las Aduanas ó Receptorías, será usted superior á todos los Jefes de Resguardos y Destacamentos de las costas de su sección, y podrá pedirles todas las explicaciones que juzgue convenientes respecto al servicio como también observarles aquello que según su criterio y dentro del Reglamento fuese pertinente.

7º Les es facultativo á los Comisarios y Auxiliares, en las costas de su sección, presenciar la carga y descarga que practiquen los encargados de destacamentos, y en caso de dudas, pueden observar y verificar los bultos aunque sean de removido.

8º Pueden igualmente pasar visitas á los buques que se encuentran en puertos habilitados y con mayor razón á los que, pretextando cualquier causa, se hallen fondeados en las costas ó en aguas argentinas.

9º En los casos de los artículos 6º, 7º y 8º debe procederse con la mayor prudencia y siempre tener en vista las disposiciones de Aduana al respecto, dejando constancia detallada en el libro diario de estos procedimientos.

10 Como el servicio de la policía aduanera es de movimiento permanente entre un punto y otro de la Sección, no pudiendo determinarse con precisión el paraje donde se encontrarán, se debe hacerle saber á las Aduanas y Resguardos el rumbo que van siguiendo.

11 Al pasar por los lugares donde hay Oficina de Correos, harán el parte de las novedades producidas, dirigiéndolas á la ciudad de Concordia, por ser el asunto de la Gefatura.

12 Tratarán por todos los medios posibles de conservar la armonía y buenas relaciones con el personal de las Aduanas y las autoridades de provincia.

13 Es deber de los Comisarios prestar su auxilio y concurso, á los Administradores y Receptores, cuando les sean solicitados y pedirlo también cuando fuese necesario Estos servicios se deben pedir por nota explicando la causa que les motiva.

14 A excepción de los casos urgentes pasarán siempre un parte detallado los dias 12 y 27 de cada mes, para que la Gefatura, pueda comunicarlos en los dias 15 y 30 del mismo mes, la Dirección General de Rentas.

15 En el parte del dia 12 adjuntarán las planillas del personal en tres ejemplares.

16 Los Auxiliares dependerán de los Comisarios y en ausencia de éstos, desempeñarán las mismas funciones.

17 Es facultativo de la Gefatura remover de un punto á otro á los señores Comisarios y empleados de su dependencia.

18 Son responsables los señores Comisarios, y en su ausencia los Auxiliares, de la moral y compostura de sus subordinados, de la conserv ción del archivo en la forma indicada en el art. 3º, y muy particularmente del vestuario, armas, municiones, correajes y demás pertrechos que reciban de la superioridad.

Estas son las disposiciones que me han parecido indispensables formular, para que le sirvan de guía en el ejercicio de su cargo, como ellas han merecido ya la aprobación superior. Le recomiendo estrictamente su observancia porque esa será la mejor manera de coadyuvar á los altos fines de la Administración Nacional.

Saludo á Vd. atentamente.—*Carlos Gadencio.*

Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.

Siendo necesario que los Comisarios Auxiliares y demás empleados de la Policía Aduanera posean, en el momento de entrar á desempeñar su cometido, un pliego de instrucciones y de procedimientos adecuados á sus funciones, y

Considerando:

Que el proyecto de circular redactado por el Inspector General de Rentas, Coronel D. Carlos Gaudencio, consulta provisoriamente las necesidades de este servicio, las obligaciones y deberes de dichos empleados, como tambien los procedimientos que lo respectan,

SE RESUELVE:

Aprobar esta circular para la instalación de la Policía Aduanera, debiendo el señor Coronel Gaudencio dar cuenta de ello, á la Dirección General, en su oportunidad y al propio tiempo se le recomienda la redacción del Reglamento general de la misma, con sujeción en un todo á la experiencia, las Ordenanzas y Reglamento de las Aduanas.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al archivo por secretaría.—*Achával.*

Aduana de la Capital

—

MANIFIESTO DE BUQUES — ENTRADAS DE ULTRAMAR

La Plata, vapor francés de Burdeos y escalas el 5 de Marzo á O. de N. Donos con: T. Sánchez 2 cajones libros; G. y Mos 204 cajones sardinas, 4 id llaves fierro; P. Luro 26 bordalesas vino; G. Maupas 10 bordalesas, 5 id vino; Hamonet 2 fardos granos; P. German 11 id id Maupas 400 cajones conservas; Grosetti 1 cajon cueros; Cassagnove 3 id librería y mercs.; G. Hardt 2 cajones sederias; Laptz 3 id mercaderias; Helnnch 300 id mostaza; Pedeflous 2000 id bitter; Chapar 68 bordalesas vino; Maupas 50 id id; Seguin 12 id id; Recht 4 1[2 id id; Stauch 60 cajones id; D. Calandria 20 id cognac; Scheiner 50 id id; Orden 4 cajones id id, C. Solari 128 bultos vinagre, mostaza, conservas, harina y tapioca; Box 39 cajones extracto tabaco; F. Cousin 121 bds. vino, 4 caj. velocípedos; Peralta 6 id mer; D. y Podestá, 100 barriles vino, F. Soulié, 2500 cajones bitter, C. Roustan, 24 id ciruelas, S. da Costa, 6 cajones placas fotografias, Cabret, 75 id agua mineral, 46 id vino, 25 id anisete, 4 id cognac, R. Otero, 8 barriles vino, 6 fardos cajones desarmados, 1 cajón corchos, E. Kamus, 6 1/2 barriles, 22 cajones vino, 6 fardos cajones desarmados, 1 cajón corchos, Dussand, 150 barriles vino, H. Philip, 26 cajones pasta trufada, Solan, 50 cajones

conservas, Caride, 50 bordalesas vino, O. y Perez, 10 id id, Dapena, 10 bordalesas vinagre. Santamaría, 40 id vino, Magnaquy, 70 id id, Donos, 79 bultos tabaco y cigarros, Capdeville, 2 fardos pasas higo, Loubin, 4 cajones pelo conejo, Delor, 60 id ajenjo, C. Solan, 10 id mostaza, 34 id conservas, Compañía General de Fósforos, 20 bultos goma, Martini, 50 cajs. ajenjo, Martin, 4 id juguetería, J. Oliveri, 2 cajones mercería; D. Legrane, 6 cajones librería; M. Guerrico, 1 cajón confecciones; M. Aguirre, 1 cajón mercería; H. Krabb, 7 cajones mercaderías varias; J. Brun, 10 cajones mercería; G. Medecky, 2 cajones librería; E. Cha; jón, 5 cajones conservas; H. Guillot, 2 cajones mercaderías; S. Fernández, 6 cajones mercería; J. Molg, 2 cajones librería; Colegio Militar, 8 cajones instrumentos; C. Pusterla, 3 cajones mercería; A. Laborde, 4 cajones menaje; Martín y Cia., 3 cajones artículos de bazar; D. Gardiol, 2 cajones mercaderías; L. Adhemar, mercaderías; C. Solari, 65 cajones cognac; Santos Hnos.. 8 cajones cápsulas; A. River, 116 cajones comestibles; Raymonde, 4 cajones mercería; L. Scheiner, 30 cajones licores; orden, 6 cajones mercaderías varias.

ENTRADA DEL DIA 27 DE MARZO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $	480600.31
Su equivalente en oro..... »	138501.53
Recaudado en oro sellado »	31864.60
Total á oro........ .... $	170366.13

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 347 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 26 de Marzo 1895 $	98789.50	27590.10	46958.27	74548.37
Total recaudado en el mes cort. »	4769918.24	1350465.85	916966.14	2267431.99
Id. igual período año anterior... »	3716541.36	1044572.96	786799.82	1831372.78
Diferencia á favor de Marzo 95... »	....	....	....	436059.21
» » » 94... »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	14211827.14	4012005.66	2460670.74	6472676.40
Id. igual período año anterior... »	16415865.82	4700150.16	2662023.41	7362173.57
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » » 94 »	....	....	....	889497.17

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional, Austria Buenos Aires, procedente de Asunción, consignado á N. Mihanovich con cargamento de 550 vigas madera, 92 id id, 118 vigas cedro, 269 id quebracho.

Vapor nacional, Quebracho Argentino, procedente de Corrientes, consignado á R. y Tobal con cargamento de 1800 trozos rollizos quebracho, y 4 cajones mercaderias generales,

ENTRADA DE CABOTAJE

Chata nacional, Cruz Medina, procedente de Victoria, consignado á Núñez y Cerro y con cargamento de 193.000 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional, Lucía, procedente de Gualeguaychú, consignado á J. B. Garay con cargamento de 81.567 kilos trigo en 1.200 bolsas.

Pbot. nacional, Dos Hermanos Orientales, procedente de Concordia, consignado á M. Marenco y con cargamento de 1710 postes ñandubay para cerco.

Pailebot nacional, Va y Viene, procedente de La Paz, consignado á P. Mania y C.ª y con cargamento de 110.000 kilos carbon vegetal.

Goleta nacional Crovaitia, procedente del Paraná, consignado á N. Mihanovich y con cargamento de 6886 bolsas trigo con 418.992 kilos.

Pailebot nacional Due Amici, procedente de San Pedro, consignado á N. Mihanovich y con cargamento de 3461 bolsas semilla de lino con 243. 233 kilos.

Pailebot nacional Angel Gambetta, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo y con cargamento de 60.000 palos leña en astillas, 20.000 carros leña en trozos.

Pailebot nacional San José de Villa Urquiza, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliordo y con cargamento de 100.000 kilos carbón vegetal.

Lancha nacional, Constante Aurora, procedente de Gualeguay, consignado á Muris Igleron y con cargamento de 884 bolsas lino con 39.490 kilos.

ZARPADOS

Pailebot nacional Istria Irredenta, con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional, Blanca Margarita, con destino á Martin García, en lastre.

Pailebot nacional, Los Cárlos, con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Chata nacional, Spora, con destino á Victoria, en lastre.

Balandra nacional, Sampierdarena Argentina, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot oriental, Emilio, con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional, Ricardo, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Querida Pepita, con destino á Santa Fe, cargado.

Pailebot nacional, General Belgrano, con destino á La Plata, cargado.

Pailebot nacional, Reinaldo, con destino á Goya, cargado.

Pailebot nacional, Cánovas, con destino á Villa Colón, cargado.

Pailebot nacional, N. Pedro Ratto, con destino á Mercedes, en lastre.

Pailebot nacional, Irene Cármen, con destino á Campana, en lastre.

Balandra nacional, Anita Lun, con destino á La Plata, cargada.

Balandra nacional, Feliz Hermanos, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Goleta nacional, Palma Russa, con destino á Corrientes, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección general de correos y telégrafo

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías, entre Bell Ville y Potro Muerto. y desde Bell Ville á Capilla de San Antonio. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor de 5 o|o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1895.—*P. N. Eliçagaray,* Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Jujuy á Tupizá.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado en el contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.— Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la oficina de Correos y Telégrafos de Córdoba á las estaciones locales de los ferrocarriles.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Patquia á La Rioja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Campo Grande, Río Hondo, Virañá, Retiro y Antaje.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, desde Paso de los Libres á Barra Con-

cepción y por mensajerías, entre Paso de los Libres y Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde la Administración de Correos del Paraná á Villa Urquiza y por correo á caballo desde Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Tomás.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por correos á caballo, desde Viedma á Conesa y Choele-Choel, pasando por Conesa Norte, Sud, Pringles y Negro Muerto.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICIT CIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Chumbicha á Belen pasando por Londres, La Acevila, Mazan, Agua Caliente, San Antonio, Machigasto, Pozuelos, Alpasinché, Cerro Negro y La Ramada.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección General, valor del 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas:

Desde Fuerte Roca á Chos Malal, pasando por Alarcon, Zapala, Codihué, Campana, Mahuida y Ñorquin.

Desde General Acha á Chos Malal, pasando por Estancia La Cita, Tripa-Hué Agua Avanzada, Pichi-Choiqué Mahuida, Rio Colorado, Bajada Guadalosa, Isla de los Baguales, Desfiladero Vayo, Chocaico, Cortadera, Pichitril, Ojo de Agua, Curaco y Tihué.

Desde Chos Malal á Antuco (Chile) pasando por los Guanacos, Pillán Curá, Arroyo Riuí-Leubú, Moucal, Paso Pichochén y Laguna La Laja.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Dirección General, valor 5 o[o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario general.

Policía de la Capital

LICIT CIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

Lienzo asargado 12.000 metros.
Lana para entretela 3.200 id.
Raso de lana 1.200.
Paño azul para vivo (doble ancho 600 id
Paño punzó 100 id.
Percalina plomo 2.000 id.
Id negra 600 id.
Franela punzó 7.000 id.
Trencilla punzó para el cuello 150 id.
Cordón punzó para hombreras 500 id.
Trencilla blanca para ginetas 540 id.
Botones grandes para vigilantes 81.000.
Id chicos id id 58.000.
Id grandes para bomberos 17.500.
Id chicos id id 11.000.
Granadas 1.000.
Broches para el cuello 7.500.
Id para pantalones 4.000.
Hebillas id 4.009.
Botones para pantalones 20.000.
Botones lisos grandes para sacos ó levitas de ordenanzas 1800.
Botones lisos chicos para sacos y levitas de ordenanzas, 850.
Morriones 3.200.
Cascos para bomberos 500.
Gorras para ordenanzas, caballerizos, guardianes, etc., 180.
Gorras para maquinistas bomberos 19 id.
Guantes 3500 id.
Polainas 2.500 id.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el viernes 5 de Abril, á las 3 p. m., en el despacho de la Jefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 o[o del importe de las propuestas, y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este Departamento.

El pago se hará por Tesorería Nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada. —Marzo 18 de 1895.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes.

pietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas

LICITACION

Reparaciones

Reparaciones en los edificios de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Comisaría Sección XII.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para ambas licitaciones, estarán á la vista de los interesados en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 17 de Abril de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1895.—*Alberto G. Dillón*. v 17A.

Dirección general de ferro carriles

Licitación para la impresión del 2º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la república argentina correspondiente al año 1893.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 2 p. m. del día 30 del próximo mes de marzo en la secretaría de la dirección, en cuya hora tendrá lugar la apertura de aquellas, en presencia de los interesados que concurrieren.

Las propuestas deberán sujetarse á las siguientes:

CONDICIONES:

1º El libro se tirará en número de 1000 ejemplares, de los cuales 900 con encuadernación á la rústica y 100 en pasta y títulos dorados en la tapa.

2º Las propuestas se harán en la siguiente forma:

a) Tanto por pliego de texto de 8 páginas comprendida la encuadernación á la rústica.

b) Tanto por pliego de cuadros estadísticos de 8 páginas.

c) Tanto por pliego de 8 páginas de cróquis de locomotoras.

d) Tanto por la impresión del mapa de los ferrocarriles que debe acompañar al volumen de estadística.

e) Tanto por la encuadernación en pasta de 100 ejemplares.

3ª El papel y cuerpo serán de la misma clase y calidad que los empleados en el primer tomo correspondiente al año 1892.

4ª Los originales serán entregados la imprenta por la oficina de estadística de la dirección, encargándose aquella de la corrección de la primera prueba, y ésta de las demás que fueren necesarias hasta su corrección completa.

5ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva antes de que las pruebas lleven el «visto bueno» de la oficina de estadística.

6ª Los 1000 ejemplares del libro deberán ser entregados á la dirección dentro de los 60 días de suministrados los originales, ó en su defecto abonar una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora sobre aquella fecha.

7ª Cada propuesta deberá llevar el sello que ordena la ley de contabilidad é ir acompañada de un certificado que demuestre haber depositado en el banco de la nación á la orden de la dirección, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como garantía del cumplimiento del contrato.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento de lo prescripto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-jefe del batallón 1º de Infantería, D. Nicanor Pico, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á salvar las observaciones que ofrece su planilla de cargos núm. 1950, dentro del término de quince días.—Contaduría General, Marzo 22 de 1895.—*Los Secretarios.*

Aduana de la Capital

Instalación de gas

LICITACIÓN

En virtud de la resolución superior de 7 de Octubre del año próximo pasado, y por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, llámase á propuesta por el término de treinta dias para la instalación de gas en todas las oficinas de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que estará en Setaría á la disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del 23 de Abril entrante.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895—*El Secretario.*

Oficina de Contribucción Territorial y Patentes de la Nación

A los consignatarios y corredores de frutos y ganados, corredores de seguros, de Bolsa, rematadores y corredores en general, empresarios de obras, ingenieros, arquitectos, medidores en las aduanas, agrimensores, maestros mayores, flebótomos, veterinarios, pedicuros, obstetrices, peritos, tasadores, prácticos y baqueanos, estivadores y demás contribuyentes enumerados en la ley de patentes, se les avisa para que no aleguen ignorancia y no tengan pretexto alguno que aducir en descargo de su descuido ó negligencia, el 15 de abril próximo vence el plazo improrrogable de la ley, para el pago de toda patente profesional industrial y comercial, y que todo contribuyente que no haya recibido boleta de clasificacion, debe reclamarla sin demora, en la oficina de avaluadores, Balcarce 188 (altos), todos los días hábiles, de una á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, marzo 5 de 1895.—*El administrador.*

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

LICITACIÓN

Servicio de incendio Casa de Gobierno

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la instalación del servicio de incendio en la casa de Gobierno Nacional, de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión, formuladas en un sello de 5 $ m|n. la primera foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito, en dinero efectivo, hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Presidente de la Comisión que represente el 1 o|o del costo presupuesto de las obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril á las 3 p. m., en presencia de los señores de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—*Juan Molina Civit,* Secretario.

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los pro-

---

Ministerio de J. C. é I. Pública

Casa Correccional de Menores

LICITACIÓN

Se llama por el término de diez días á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar el trabajo de albañilería de la mitad del edificio citado que aun queda sin construir de acuerdo con las especificaciones y planos proyectados por los Arquitectos C. y H. Altgelt.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1º Todo licitante debe acompañar á su propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un recibo del Banco de la Nación que justifique haber sido depositado el 1 o/o en dinero efectivo ó Títulos del Empréstito Interno, sobre el monto total de su propuesta. á la orden del Presidente de la Comisión de Cárceles, don Arturo Gramajo. depósito que será doblado en caso de aceptación. además del 10 o|o que deberá dejar en garantía el contratista, toda vez que reciba sumas en pago.

2º La obra deberá ejecutarse inmediatamente después de firmado el contrato y llevarse con toda la actividad que exija la comisión, siendo responsable el proponente de los perjuicios que pueda originar la tardanza, bajo cualquier pretexto que sea y el contrato quedará rescindido de hecho.

3º La Comisión se reserva el derecho de ndificar la parte que sus recursos le permitan, pudiendo d tener la obra en cualquier momento, si: que el contratista tenga derecho á pedir indemnización alguna.

4º De acuerdo con lo establecido en el Art. del contrato del empresario don Agustín Linari, constructor de la primera mitad del edificio, éste tiene el privilegio de poder optar á la obra, por los precios más bajos á que se ofrezca hacerla.

5º El pago de los trabajos ejecutados se hará por la Comisión de Cárceles, mensualmente, contra los certificados expedidos por los Arquitectos Directores de la obra y visados por el Departamento de Ingenieros.

6º El acto público tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, en la calle de Suipacha 147, á las 3 p. m., ante la Comisión de Cárceles y el Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos, á la misma, calle de Suipacha 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1895.—*Luis M. Palma,* secretario.

Cárcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Uniformes

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodon, de 0.70 de ancho.

750 metros paño pais de para lana de 1.40 de ancho.

250 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.

750 carreteles hilo negro.

500 hevillas negras.

4 masos honmillas negras de hueso.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la Secretaria de la Penitenciaria, donde podrán acudir los interesados para verlas todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de la 1 p. m. del día 20 del próximo mes de Abril en el despacho de la Direccion de la Penitenciaria á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquélla en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Los artículos tendrán que ser entregados por el licitante á quien se le acepte, su propuesta dentro de los seis dias después que se le haya comunicado la aceptación.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio más le convenga y el de rechazar á todos.

El pago será al contado.

En las propuestas no se admiten enmendaturas ni raspaduras, y en ella se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la ejecución de las obras de ensanche del sótano y construcción de la escalera principal del edificio que se construye en la calle Paraguay y Rodríguez Peña.

El acto de la licitación tendrá lugar el dia 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el depósito que marca la ley.

Los planos y especificaciones respectivos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1895.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Reparaciones de edificios

Por el término de treinta días, para efectuar las reparaciones necesarias en los edificios escolares de las calles Suipacha núm 118, Cangallo 1130 y Uruguay 339, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á la disposición de los interesados, en la Secretaría del Consejo, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y con el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, 2 de Marzo de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Obras de aldañilería

Por el término de treinta días, para las obras de ampliación del edificio escolar de la calle 2ª Cuyo núm. 587, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones formulado por el arquitecto Sr. Mario Gemignani, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Marzo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1895.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Uniformes de parada

El 1º de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 150 uniformes de parada al Colegio Militar de la Nación. Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1895.—*El Comisario General de Marina.*

LICITACIÓN

Botines y Polainas

El 20 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 300 pares de botines y 300 pares de polainas con destino al Colegio Militar de la Nación.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

LICITACIÓN

Construcción de un edifio

Llámase á licitación pública, para la construcción del nuevo edificio destinado al Correo y Telégrafo del Rosario de Santa Fé y provisión de mobiliario para el mismo.

Los planos, pliegos de condiciones, etc. podrán consultarse en la Secretaría de esta Comisión Consultiva (calle Bolívar 339, Buenos Aires) de 2 á 4 p. m. y en la Administración de Correos y Telégrafos del Rosario. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público en el local de la Comision Consultiva el sábado 6 de Abril próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente—*Eduardo Livingston*, Secretario.